

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ Expediente DPJ-FID-001-2022.—Dirección Registro de Personas Jurídicas.—Curridabat, a las 14:00 horas del 09 de noviembre de 2022. Considerando:

Conforme resolución de las 9 horas del 06 de setiembre de 2022, se resolvió proceder con el cambio de clase a 111 o 112, según sea su condición privado o público, respectivamente, **para todos los fideicomisos a los que se les haya asignado un número identificador bajo la clase 110**, modificación que debe ser realizada transcurridos 30 días hábiles desde el momento de realizada la última publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial La Gaceta. **La publicación de la resolución en el Diario Oficial La Gaceta fue realizada en los Alcances número 204, 205 y 207, de las ediciones 183, 184 y 185, de los días 27, 28 y 29 de setiembre, respectivamente, todos del año en curso.** Posterior a la publicación en La Gaceta, diversas entidades bancarias solicitaron a este Registro se valorara la posibilidad de ampliar el plazo concedido en la resolución del 06 de setiembre de 2022, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios a nivel de sus sistemas informáticos.

Siendo que la modificación en la clase de los fideicomisos **obedece a un requerimiento realizado por el Banco Central de Costa Rica con la finalidad de identificar con una clase exclusiva para este tipo de estructuras jurídicas, logrando así una individualización más precisa** y acorde con la normativa vigente, se procedió a realizar la consulta pertinente al Banco Central respecto a lo solicitado por las entidades bancarias.

Que conforme la consulta presentada, el Comité Técnico y Jurídico del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, considerando los ajustes técnicos que deberán realizar posterior a la actualización de referencia, resolvió:

1. Informar a la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, que desde el punto de vista del RTBF, no se observa ningún inconveniente en ampliar en 6 meses el plazo para el cambio en los números de cédula de fideicomisos, tal y como lo sugiere esa institución. **Dicho plazo no podrá superar el mes de mayo del 2023, esto por cuanto el cronograma del proyecto de RTBF concluye en el mes de agosto 2023** y quedarían dos meses a efecto de atender cualquier eventualidad que surja.

2. Es importante indicar que **esta ampliación del plazo obedece estrictamente a lo solicitado por las entidades financieras** con lo cual, puedan ajustar sus

sistemas dado el impacto que el cambio en la clase de fideicomisos puede generar en sus sistemas informáticos, en aras de afectar lo menos posible a dichas entidades por el cambio implementado por el Registro Nacional.

Aunado a lo anterior, resulta relevante tener en consideración la fecha máxima determinada por el Comité Técnico y Jurídico del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, con la finalidad de que por parte de este Registro también se disponga del tiempo necesario para que todos los aspectos técnicos sean llevados a cabo dentro del plazo establecido.

De conformidad con lo expuesto, este Registro considera pertinente prorrogar por una única vez el plazo de 30 días hábiles establecido en la resolución de las 9 horas del 06 de setiembre de 2022, con la finalidad de que las entidades que tienen fideicomisos bajo su administración realicen las modificaciones pertinentes en los sistemas informáticos. Por tal motivo y en estricto apego a preceptos legales de eficiencia, eficacia, y adaptación al marco normativo vigente, así como de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, N° 3883, y sus reformas y el artículo 15 del Reglamento del Registro Público, Decreto Ejecutivo número 26771-J y sus reformas, **la modificación en la clase de los fideicomisos será ejecutada por parte de este Registro a partir del 17 de abril de 2023 de forma improrrogable**, fecha en que iniciará la modificación pertinente, con la finalidad de que la información sea actualizada y cumplir con los ajustes derivados, tanto en este Registro como en el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, dentro de los plazos definidos en el cronograma del Proyecto del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas, la normativa citada y los principios que rigen el actuar de la Administración Pública, **SE RESUELVE:**

- I. Prorrogar por una única vez el plazo establecido para realizar el cambio de clase a 111 o 112, según sea su condición privado o público, respectivamente, para aquellos fideicomisos a los que se les ha asignado un número identificador bajo la clase 110.
- II. **Proceder con la ejecución del cambio de clase a partir del 17 de abril de 2023.**
- III. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial La Gaceta, para el conocimiento de todos los interesados. Notifíquese.

Yolanda Víquez Alvarado, Directora a. í.—O.C. N° OC22- 0473.—
Solicitud N° 389086.—(IN2022692899)